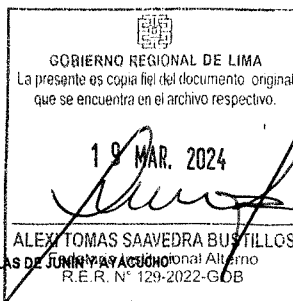


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYacuCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"



Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 013-2024-GRL/SGRA

Huacho, 12 de febrero de 2024.

"VISTOS":

El Informe Legal N°215-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 06 de febrero de 2024; el Memorando N°098-2024-GRL-SGRA, recibido el 24 de enero de 2024; el Informe N°041-2024-GRL/SGRA/OL, recibido el 18 de enero de 2024; el Informe N°015-2024-GRL-SGRA/OL/UCP-FPCG, recibido el 17 de enero de 2024; el Informe Técnico N°004-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, de fecha 16 de enero de 2024; y;

"CONSIDERANDO"

Que, cabe indicar que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por el artículo único de la **Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional**, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía delimitada por el **artículo 8° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización**, como el derecho y la capacidad efectiva el Gobierno en sus tres niveles, de normar, regularizar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, consagra que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

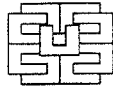
Que, de conformidad con el **Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, se tiene por objeto y finalidad: "1.1 El Decreto Legislativo tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento. 1.2 El Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados"; estando bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, a través de **Decreto Supremo N°217-2021-EF**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto: 1.1. "(...) reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, (...), a través del desarrollo de la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral; asimismo; 1.2. La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, mediante **Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01**, se resuelve Aprobar la **Directiva N°006-2021-EF/54.01**, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que tiene por objeto "Regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

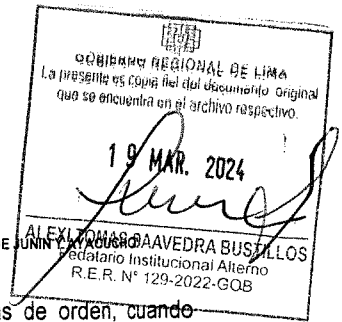
Que, en su **Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales**, lo define a través del **Artículo 47°**, como: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"



la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el Artículo 48° Causales, numeral 48.1, literal j) RAEE, lo define como: "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el Artículo 49° Tramite, numeral 49.1, precisa lo siguiente: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, el Artículo 49° Tramite, numeral 49.2, establece lo siguiente: "Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la **Directiva N°001-2020-EF/54.01**, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Que, el Artículo 50° Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, se precisa en su numeral:
50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; asimismo en el numeral 50.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

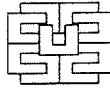
Que, a través de Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", se tiene por objeto, "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, se resuelve a través de Artículo Primero - Objeto: modificar la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y, su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, de fecha 16 de enero de 2024, la Unidad de Control Patrimonial, identifica y recomienda dar de baja ciento noventa y nueve (199) bienes muebles patrimoniales, fundamentando su informe técnico en el literal h) RAEE, tipificado en el numeral 48.1 del Artículo 48° Causales, Título VII - Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, a través de Informe N°041-2024-GRL/SGRA/OL, recibido el 18 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Sub Gerente Regional de Administración, el Informe N°015-2024-GRL/SGRA/OL/UCP-FPCG y el Informe Técnico N°004-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, a efectos de continuar con el trámite de baja de ciento noventa y nueve (199) bienes muebles patrimoniales de Propiedad del Gobierno Regional de Lima, de conformidad al literal h) RAEE, tipificado en el numeral 48.1 del Artículo 48° Causales, Título VII - Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, mediante Memorando N°098-2024-GRL-SGRA, recibido el 24 de enero de 2024, el Sub Gerente Regional de Administración, solicita al Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, respecto a la viabilidad



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"

para efectuar el procedimiento administrativo de baja de ciento noventa y nueve (199) Bienes Muebles Patrimoniales de Propiedad del Gobierno Regional de Lima, de conformidad al literal h) RAEE, tipificado en el numeral 48.1 del Artículo 48° Causales, Titulo VII – Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de la **Directiva N°006-2021-EF/54.01**, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la **Directiva N°001-2020-EF/54.01** denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, a través del Informe Legal N°215-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Sub Gerente Regional de Administración, la Opinión Legal solicitada, determinando lo siguiente: "...se declara la fundabilidad de la petición debiendo procederse a la declaratoria de baja contable y patrimonial de ciento noventa y nueve (199) bienes patrimoniales por la causal RAEE, debiendo procederse a su identificación y la mención de sus características técnicas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento...";

Con los vistos de la Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Administración, la Oficina de Logística y la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", así como las demás disposiciones jurídicas conexas;

"SE RESUELVE":

ARTÍCULO PRIMERO. – **"APROBAR"** la **BAJA** de ciento noventa y nueve (199) Bienes Muebles Patrimoniales de Propiedad del Gobierno Regional de Lima, por la Causal RAEE, tipificado en el literal h) del numeral 48.1 del Artículo 48° Causales, Titulo VII – Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", conforme al detalle precisado en el ANEXO I – Relación de Bienes Muebles Calificados como RAEE, adjuntado a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **"DISPONER"** que la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial, lleven a cabo las acciones correspondientes para el retiro de los bienes patrimoniales dados de baja, del Registro Patrimonial y Contable del Gobierno Regional de Lima, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

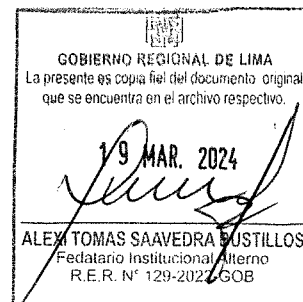
ARTICULO TERCERO. – **"NOTIFICAR"** la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a ley, así como al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Lima.

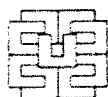
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CPC. YURI ROJAS SANTIAGO
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

18 MAR. 2024

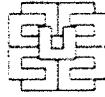
ANEXO I
RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Edatario Institucional Alterno

Table with 15 columns: Item N°, Código Patrimonial (1), Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial \$, Depreciación \$, Valor Neto \$, Ubicación Física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (g), Estado del RAAE (3), Condición del RAAE (4). Includes a summary row for 'TOTAL'.

Main table with 15 columns: Item N°, Código Patrimonial (1), Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial \$, Depreciación \$, Valor Neto \$, Ubicación Física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (g), Estado del RAAE (3), Condición del RAAE (4). Contains 37 rows of equipment data.





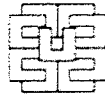
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANEXO I
RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
19 MAR. 2024
ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Fedatario Institucional Interno
R.E.P. N° 129-2022-30B

Table with 16 columns: Item ID, Serial Number, Description, Brand, Model, Acquisition Price, Current Value, Quantity, Status, etc. Rows 38-83.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

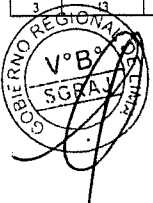
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
19 MAR. 2024
ALEX TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Educatario Institucional Alto
R.E.R. N° 129-2022-GOIR

ANEXO I
RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

Table with 14 columns: Item No, Código Patrimonial, Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial S/, Depreciación S/, Valor Neto S/, Ubicación Física del Bienes, Categoría, Subcategoría, Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Estado del Bienes, Condición del Bienes. Includes sub-totals and a grand total.



Table with 14 columns: Item No, Código Patrimonial, Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial S/, Depreciación S/, Valor Neto S/, Ubicación Física del Bienes, Categoría, Subcategoría, Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Estado del Bienes, Condición del Bienes. Includes sub-totals and a grand total.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

19 MAR. 2024

ALEX TOMAS SAAVEDRA BUSTILLO
Fiscalario Institucional Alerno
R.F.R. N° 129-2022-GOB

ANEXO I
RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

Table with 14 columns: Item N°, Código Patrimonial (1), Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial S/, Depreciación S/, Valor Neto S/, Ubicación Física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (t), Estado del RAAE (3), Condición del RAAE (4). Includes rows for IMACO ventilator and summary rows.

Table with 14 columns: Item N°, Código Patrimonial (1), Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial S/, Depreciación S/, Valor Neto S/, Ubicación Física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (t), Estado del RAAE (3), Condición del RAAE (4). Includes row for SOLE electric heater and summary rows.

Main table with 14 columns: Item N°, Código Patrimonial (1), Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial S/, Depreciación S/, Valor Neto S/, Ubicación Física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (t), Estado del RAAE (3), Condición del RAAE (4). Lists various items like monitors, stabilizers, and other electronics with summary rows at the bottom.





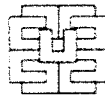
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANEXO I
RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
19 MAR. 2024
ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Fidatario Institucional Alamo
R.E.R. N° 129-2022-GOB

Table with 15 columns: Item N°, Código Patrimonial (1), Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial S/, Depreciación S/, Valor Neto S/, Ubicación Física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Estado del RAAE (3), Condición del RAAE (4). Rows 1-44 list various computer equipment like monitors, keyboards, and CPUs.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**ANEXO I
RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE**

45	7408950007 91	TECLADO - KEYBOARD	CYBERT EL	91050303	25.00	0.00	25.00	DEPOSITO - RAEE	3	3.1	1	0.80	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
46	7408950009 55	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	91050303	20.00	0.00	20.00	DEPOSITO - RAEE	3	3.1	1	0.80	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
47	7408950004 16	TECLADO - KEYBOARD	HP	91050303	19.00	0.00	19.00	DEPOSITO - RAEE	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
48	4622521503 43	ESTABILIZA DOR	FORZA	91050301	65.00	0.00	65.00	DEPOSITO - RAEE	9	9	1	4.80	0.0048	COMPLETO	INOPERATIVO	
49	7408410001 82	IMPRESORA LASER	HP	91050303	390.00	0.00	390.00	DEPOSITO - RAEE	3	3.2	1	19.20	0.0192	COMPLETO	INOPERATIVO	
50	7408410002 49	IMPRESORA LASER	HP	91050303	774.67	0.00	774.67	DEPOSITO - RAEE	3	3.2	1	16.80	0.0168	COMPLETO	INOPERATIVO	
					7,104.15	0.00	7,104.15						98.00	0.0980		
					334,433.79	318,856.44	15,577.35						5,485.60	5.4856		

RESUMEN

ACTIVO FIJO

CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503020101	1	599.00	598.00	1.00
1503020301	114	315,071.92	314,957.92	114.00
1503020303	3	3,027.52	3,024.52	3.00
1503020901	1	179.00	178.00	1.00
1503020902	1	99.00	98.00	1.00
Sub Total	120	318,976.44	318,856.44	120.00

BIENES NO DEPRECIABLE

CUENTA	CANTIDAD	VALOR LIBRO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
91050301	29	8,353.20	0.00	8,353.20
91050303	50	7,104.15	0.00	7,104.15
Sub Total	79	15,457.35	0.00	15,457.35

